Entre EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de **MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.395.647 de Málaga -Santander, actuando en calidad de Secretaria de Educación, nombrada mediante Resolución 2803 del 31 de diciembre de 2025 y con competencia mediante el Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 para celebrar contratos y que para efectos de este adicional se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA** con Nit 804016472-1, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada por **GERARDO JUNCO ESPINOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.325.587 expedida en Ramiriquí, debidamente facultado para celebrar contratos, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo cuenta las siguientes consideraciones, así: **A)** Que, el 22 de diciembre de 2025, el municipio de Bucaramanga y AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, suscribieron el contrato No. 349, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN"**, por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.213.537.575)**, con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. **B)** Que, mediante otrosí modificatorio del 14 de abril de 2026, se ajustó el valor correspondiente a la diferencia ocasionada por el reajuste de tarifas aplicable, aumentado el valor unitario del personal en un 19% correspondiente a la diferencia entre la variación salarial contemplada por el Gobierno Nacional y la proyectada por el contratista en la propuesta económica aplicable exclusivamente a los ítems cuya estructura de costos se encuentra directamente al SMLMV. **C).** Que, la prestación del servicio de aseo es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas, de modo que en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las distintas dependencias, lo cual permite la prestación del servicio con excelentes condiciones sanitarias y de higiene al igual que un ambiente digno para los niños y niñas, trabajadores de las diferentes instituciones educativas. **D)** Que, se requiere prorrogar el plazo de ejecución en tres (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS y adicionar el valor en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($3.839.650.459,80), con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo con el suministro de los bienes e insumos para las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga hasta la culminación del calendario académico 2026. **E)** Qué con ocasión a lo anterior, se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios No. 349 del 22 de diciembre de 2025, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN", con el objeto de adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2026, garantizando la prestación del servicio por el término de TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS para la vigencia 2026, por lo que las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el contrato No. 349 del 22 de diciembre de 2025, con el objeto de incorporar al presupuesto la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($3.839.650.459,80 M/CTE). PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4686 del 10 de agosto de 2026, así:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008.2024680010027.1.2201071.85330.220901.501	Servicio de Limpieza General 501	$3.839.650.459,80
TOTAL		**$3.839.650.459,80**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula segunda "**VALOR DE CONTRATO**" estableciendo como valor del contrato la suma de **ONCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE**

($11.048.520.057,80). CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula quinta **"DURACIÓN DEL CONTRATO"**, la cual quedará, así: El plazo de ejecución ser de **DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO DE LA VIGENCIA 2026**. **CLAUSULA CUARTA. – GARANTÍAS**: El contratista deberá ampliar a su costa y en favor de municipio de Bucaramanga la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad civil extracontractual de conformidad con las condiciones de este documento, es decir por el periodo en que fue prorrogado el contrato. **CLAUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**: Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificación o aclaración, continúan vigentes según lo acordado por las partes. **CLAUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes y la publicación en el sistema electrónico SECOP II.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 10 AGO 2026

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bucaramanga

GERARDO JUNCO ESPINOZA
C.C. No. 72.325.587 de Ramiriquí
Representante
AMERICA DE SERVICIOS LTDA
Bucaramanga (Santander)

Proyectó: Carlos A. Chacón – Abg. CPS
Revisó: Tatiana Zafra – Profesional Universitario